	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Dirección Técnica de Biodiversidad- DBIO	Hoja 1 de 3 Fecha: 16 07 2026 (DD MM AA) Contrato No. 1737 de 2025

FORMATO ACTA DE REINICIO DE CONTRATO

SE HACE CONSTAR:

1. Que mediante Acta No. 2 se suspendió el Contrato 1737 de 2025

2. Mediante la suscripción del presente documento de reinicio, el Contratista y el supervisor o el Interventor (según el caso) asumen plena responsabilidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
* Nueva fecha de terminación del contrato respecto a la inicialmente pactada.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.
* Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo su responsabilidad exclusiva.

3. El Contratista se obliga a cumplir su obligación en relación con el Certificado de Modificación de la garantía única como se estableció en el acta de suspensión

CONSULTORÍA [] **OBRA** [] **SUMINISTRO** [] **COMPRAVENTA** **OTRO** [X] Interventoría

CONTRATO No. 1737 (Número del contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

DURACIÓN TRECE (13) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS SUELOS.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del proyecto se realizará, conforme a lo establecido en el contrato objeto de interventoría: en el área que comprende la Cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena de la Jurisdicción CAR.

PLAZO DEL CONTRATO FINAL El plazo de ejecución del Contrato será de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($397.370.558) M/CTE, INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO o INDIRECTO

CONTRATISTA CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025

SUPERVISOR JOHN EDUARD ROJAS ROJAS

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (MESES)
Modificación No 1 y Prórroga No 1	14 Meses

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
1° del 16/02/2026	45 dias
2° del 04/06/2026	42 dias

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 4 (Día) DE junio (Mes) DE 2026 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSIÓN CUARENTA Y DOS (42) DÍAS
(Indique el tiempo de suspensión, especificando meses y días, según sea necesario)

FECHA DE REINICIACIÓN 16 (Día) DE julio (Mes) DE 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($397.370.558) M/CTE, INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO o INDIRECTO

VALOR ADICION DEL CONTRATO No aplica

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($397.370.558) M/CTE, INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO o INDIRECTO

En Bogotá D.C., el dieciséis (**16**) días del mes de **julio de 2026,** se reunieron **SOR ESTHER JIMENEZ ZUBIETA** representante legal de la interventoría **CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025** y **JOHN EDUARD ROJAS ROJAS** Supervisor de la CAR, con el fin de reiniciar el contrato, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión, tal como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA REINICIO DEL CONTRATO

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

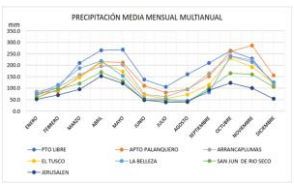
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	5 MARZO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DICIEMBRE DEL 2025
MODIFICATORIO No. 1	(31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 1	(31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	**Inicio:** 16 FEBRERO 2026 **Terminación:** 1 ABRIL 2026
REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	2 ABRIL de 2026
SUSPENSIÓN No. 2	**Inicio:** 4 JUNIO 2026 **Terminación:** 15 JULIO 2026
REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	16 JULIO de 2026
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	1 AGOSTO DE 2026

1. Antecedentes de la suspensión

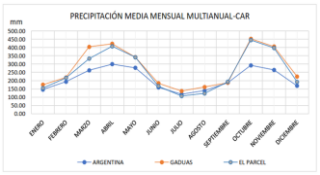
La Suspensión N.° 02 tuvo como fundamento técnico la suspensión del Contrato de Obra N.° 1736 de 2025, motivada por la incertidumbre presentada durante el mes de junio y los primeros días de julio respecto al comportamiento de las precipitaciones en la cuenca del río Seco, específicamente en el área de intervención del proyecto, toda vez que el contrato se encontraba en la fase de establecimiento de pastos y especies arbóreas para la recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de los suelos en los predios priorizados; en este contexto, las condiciones climáticas representaban un factor determinante para garantizar el adecuado establecimiento, desarrollo y supervivencia del material vegetal, por lo que la suspensión se adoptó con el propósito de asegurar el éxito de las actividades de establecimiento, control y seguimiento de los diferentes sistemas implementados, salvaguardar la adecuada ejecución del contrato, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

2. Superación del hecho y causa del reinicio

A la fecha de suscripción de la presente acta, se constata que han cesado las condiciones climáticas de incertidumbre y déficit hídrico que motivaron la interrupción del plazo contractual. De acuerdo con los registros multianuales y los pronósticos de las estaciones IDEAM y CAR, mediados del mes de julio se marca el inicio de un ciclo hidrológico óptimo para el territorio. Por lo tanto, se encuentran dadas las condiciones de humedad y logística para realizar las actividades de siembra directa y mantenimiento de pastos y especies arbóreas, asegurando la supervivencia del material y el cumplimiento de las metas de recuperación de suelos.



Fuente: IDEAM 2026



Fuente: CAR 2026

Para el mes de julio-agosto ya se cuenta con un ciclo hidrológico óptimo como se muestran en los estudios de precipitación antes expuesto, por lo cual es favorable realizar actividades siembra directa y mantenimiento de pastos y especies arbóreos propuestos para la implementación de acciones de recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de los suelos en los predios priorizados en el contrato. (VER ANEXOS 7,8,9,10,11)

Adicionalmente, La interventoría una vez recibida la solicitud de reinicio por parte del contratista **EPAM S.A.S** mediante comunicado **EP-LIC-170-26** y mediante Concepto de la Interventoría No. **CAR-CM-1737-2025-130** y radicado ante la Corporación mediante radicado No. **20261077485**, Con fundamento en lo expuesto, La interventoría verificó las condiciones técnicas expuestas y conceptuó favorablemente el reinicio del contrato, al evidenciarse la superación de las circunstancias que motivaron la suspensión.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el reinicio del Contrato de Obra No. CAR-LP-1736-2025 implica la reactivación inmediata de las actividades contractuales en campo y de las obligaciones a cargo del contratista, resulta procedente y necesario disponer el reinicio del Contrato de Interventoría No. CAR-CM-1737-2025 de manera concomitante. Lo anterior, con el propósito de garantizar, desde el primer día de ejecución, el ejercicio permanente de la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato de obra, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y control que rigen la contratación estatal, asegurando el adecuado seguimiento a las actividades ejecutadas, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de la Corporación durante la etapa de reanudación y ejecución del proyecto.

3. Valoración de suficiencia técnica

Una vez recibida la solicitud de reinicio por parte del contratista **CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025** mediante comunicado No. **CAR-CM-1737-2025-131** y radicado ante la Corporación mediante radicado No. **20261077508**, Con fundamento en lo expuesto, La supervisión verificó las condiciones técnicas expuestas y conceptuó favorablemente el reinicio del contrato, al evidenciarse la superación de las circunstancias que motivaron la suspensión. (VER ANEXOS 1,2,3,4,5,6)

Desde la supervisión del contrato, se determina la **viabilidad reiniciar** el contrato dado que las condiciones climáticas son las más óptimas para el establecimiento de sistemas productores – protectores propuestos por el contratista para la recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de los suelos para la ejecución del contrato de obra 1736 de 2025.

Fecha de terminación Vigente: 1 de Agosto de 2026

4. Conclusión jurídica base para dar reinicio al contrato
En virtud de lo expuesto, se considera técnica y jurídicamente viable reiniciar el presente contrato, dado que el contrato de obra 1736 de 2025 superó las condiciones climáticas que generaban incertidumbre para el establecimiento de la siembra y mantenimiento de los pastos y las especies arbóreas en el proceso recuperación, rehabilitación, conservación y manejo de los suelos, permite prever condiciones favorables para la ejecución de las actividades contractuales.

En consecuencia, se establece como responsabilidad del CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025 requerir al contratista EPAM S.A.S. para que modifique y presente las garantías contractuales, ajustándolas al período de suspensión y a las nuevas fechas de terminación y vigencia del contrato, conforme a las disposiciones contractuales aplicables. De igual manera, la Interventoría deberá realizar la actualización, modificación y presentación de sus propias garantías contractuales, en concordancia con el reinicio del contrato y el ajuste de los plazos contractuales correspondientes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los **16** días del mes de **julio** de dos mil veintiséis (**2026**)

SOR ESTHER JIMENEZ ZUBIETA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA SUELOS 2025

JOHN EDUARD ROJAS ROJAS
SUPERVISOR CAR
Direccción Técnica de Biodiversidad - DBIO

Proyectó: Jorge Andrés Herrera Martin - Contratista DBIO

Original: Carpeta del Contrato.
!ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisión o Interventor CAR.
3ra. Copia: Compañía Aseguradora
4ta. Copia: Contratista.